

Gobierno promulga Ley Karin

Crónica

# En qué consiste la norma que sanciona al acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo

En 2019, Karin Salgado, TENS del Hospital de Chillán, se suicidó acusando el hostigamiento sufrido por parte de su jefatura y compañeros. Este caso dio origen a la recientemente promulgada Ley Karin, regulación que modifica la legislación en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y de violencia en el trabajo.

Durante la ceremonia de promulgación, el Presidente Gabriel Boric señaló que "la Ley Karin y el Convenio 190 de la OIT, vienen a cambiar la forma en que se abordan en nuestro país estos hechos", añadiendo que es "un fiel ejemplo de la forma en la que todas y todos queremos que el país avance, con las personas en el centro".

La Ley Karin establece protocolos y medidas concretas para garantizar entornos laborales seguros para las y los trabajadoras. "En este sentido, modifica



varios cuerpos legales, entre ellos, el Código del Trabajo, leyes orgánicas constitucionales y estatutos administrativos, adecuando nuestra normativa nacional en relación a estos temas, a lo establecido en el Convenio 190 de la OIT, permitiéndonos avanzar desde la ley en una protección más integral de las y los trabajadores", señala Dolores Irarrázaval, abogada y directora Jurídica del Instituto Profesional IACC.

Profundizando en el tema, Dolores Irarrázaval explica que "con esta norma, es obligación de las empresas y de los órganos del Estado establecer protocolos de prevención del acoso laboral o sexual y de la violencia en el trabajo, algo que estaba ausente en la legislación anterior".

A su vez, refuerza el rol de la Dirección del Trabajo y de la Contraloría General de la República en los correspondientes

procedimientos de investigación, con el objetivo de entregar garantías a las y los denunciados.

En este sentido, considera también "normas relativas al resguardo de la privacidad de todos los involucrados mientras dure la investigación de los casos, junto con establecer que las relaciones laborales deben ser libres de violencia, ser compatibles con la dignidad de la persona y con perspectiva de género",

La nueva legislación establece la obligación de las empresas y del Estado de contar con un protocolo y medidas concretas de prevención frente situaciones de acoso en el trabajo.

añade la directora Jurídica de IACC.

Dolores Irarrázaval considera que esta Ley es un gran avance en materia de acoso laboral, "es fundamental el compromiso de las organizaciones con el bienestar de sus colaboradores, por lo tanto se debe monitorear constantemente lo que sucede al interior de ellas, y fortalecer su protección, ya sea promoviendo un ambiente y cultura organizacional respetuoso, como estableciendo normas internas que garanticen la seguridad de todos, algo que desde IACC estamos trabajando de forma constante, pues para nosotros es clave el bienestar integral de

quienes forman parte de nuestro instituto".

En este contexto, resulta fundamental, además de fortalecer una sana convivencia laboral, trabajar realmente en mejorar la conciliación entre trabajo y familia, que son clave para mantener la salud mental y una saludable relación entre ambos mundos. "La conciliación de la vida laboral y familiar siempre ha sido nuestra prioridad. Esto desde la reducción de la jornada laboral a 39.5 horas hace más de siete años, hasta miles de detalles con nuestros colaboradores", afirma Luis Felipe Cordero, miembro de la Junta Directiva de IACC.

**LUIS "LUCHÍN" BUSTAMANTE**  
les invita a sintonizar en Radio Paulina de lunes a viernes de 21 a 22 hrs.,  
**"KUNAMASTA"**  
Historia, tradiciones, cultura del mundo andino